

MARA/VHEG/NAOA

MODIFICACION DE CONTRATO DE CONCESIÓN

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

Y

JARDINES SERGIO CONTRERAS LIMITADA

En Puente Alto, a 6 de Noviembre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO**, RUT N° 69.072.100-7, representada por su Alcalde Subrogante don **RENE BORGNA VERDUGO**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 8.190.206-2, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1820 de esta comuna, en adelante “el Mandante”, y **JARDINES SERGIO CONTRERAS LIMITADA**, RUT. N° 76.965.380-5, representada por don **SERGIO HERNÁN CONTRERAS CASTRO**, chileno, casado, experto en jardinería, cédula de identidad N° 10.208.208-7, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Ramón Subercaseaux N° 248-B, Comuna de Pirque, adelante “la Contratada”, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES.

Decreto Ex. N° 322 de fecha 25 de Febrero de 2009 que ordenó llamado a Licitación Pública a través del portal www.mercadopublico.cl para contratar la “Concesión del Servicio de Mantenimiento de Áreas Verdes en la Comuna de Puente Alto”; Publicación de la mencionada licitación y sus antecedentes con fecha 26 de Febrero de 2009; Proceso de consultas realizado entre el 27 de Febrero y el 6 de Marzo de 2009; Respuestas y Aclaraciones publicadas en el sistema de compras públicas con fecha 10 de Marzo de 2009; Acto de apertura técnica realizado con fecha 18 de Marzo de 2009; Acto de apertura de ofertas económicas efectuado con fecha 27 de Marzo de 2009; Informe de la Comisión Evaluadora de fecha 1 de Abril de 2009, proponiendo al Sr. Alcalde la adjudicación de la Licitación recién mencionada; Acuerdo del H. Concejo Municipal en sesión de fecha 2 de Abril de 2009; Decreto Ex. N° 498 de fecha 8 de Abril de 2009, adjudicando la Licitación Pública a la empresa “Jardines Sergio Contreras Limitada”; El Contrato de concesión celebrado con fecha 13 de Abril de 2009 entre la Municipalidad de Puente Alto y la empresa “Jardines Sergio Contreras Limitada”; Memorándum N° 482 de fecha 8 de Octubre de 2009 de la Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes de la Municipalidad de Puente Alto por medio del cual solicita visto bueno del Sr. Alcalde para ampliar el contrato referido; El visto bueno del Sr. Alcalde que consta en este documento; La aprobación por parte del H. Concejo Municipal en sesión de fecha 4 de Noviembre de 2009, según consta en certificado N° 250-C; Decreto Ex. N° 1934 de fecha 6 de Noviembre de 2009 que ordenó la ampliación del referido contrato.

[Handwritten signature]

SEGUNDO.- AMPLIACIÓN.

Por el presente instrumento, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de las Bases Administrativas, en la cláusula sexta del contrato original y a lo ordenado en el Decreto Exento N° 1934 de fecha 6 de Noviembre de 2009, las partes vienen en ampliar el contrato de concesión del servicio de mantención de áreas verdes en la comuna de Puente Alto en el sentido de convenir un **aumento de servicio en 108.051 metros cuadrados por un precio de \$33.- (treinta y tres pesos) por metro cuadrado de mantención más IVA, lo que corresponde a la suma de \$3.565.683.- (tres millones quinientos sesenta y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesos) mensuales más IVA por la ampliación**, de acuerdo a lo detallado en el memorándum N° 482, a partir del 6 de Noviembre de 2009.

TERCERO.- DOCUMENTOS.

Las partes declaran conocer y aceptar todos los documentos mencionados en la cláusula primera del presente instrumento, los que forman parte de la presente modificación, dándose por reproducidos en forma íntegra para todos los efectos legales.

CUARTO.- AMPLIACION DE LAS GARANTIAS.

Auméntese la garantía de fiel cumplimiento y correcta ejecución del contrato, proporcionalmente con el monto de este instrumento.

QUINTO.- SOLEMNIDADES Y GASTOS.

Los gastos que se originen con motivo del presente instrumento, el que será protocolizado en una notaría de esta comuna, serán de cargo exclusivo de la contratada.

SEXTO.- COMPETENCIA.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna de Puente Alto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

SEPTIMO.- CLAUSULAS SUPLETORIAS.

En todo lo no modificado por el presente contrato, rigen íntegramente las cláusulas del contrato original de fecha 13 de Abril de 2009.

OCTAVO.- PERSONERIA.

La personería del Sr. Alcalde Subrogante don **RENÉ BORGNA VERDUGO**, consta del Decreto Ex. N° 273 de fecha 6 de Octubre de 2009 y la de don **SERGIO HERNÁN CONTRERAS CASTRO** consta de escritura pública de Constitución de Sociedad otorgada con fecha 25 de Septiembre de 2007 ante don Eugenio Camus Mesa, Notario Público Titular con oficio en Puente Alto.

Prevía lectura, y en señal de acuerdo firman las partes,



MUNICIPALIDAD DE
ALCALDE
*
*
RENÉ BORGNA VERDUGO
ALCALDE(S)



SERGIO HERNÁN CONTRERAS CASTRO
JARDINES SERGIO CONTRERAS LIMITADA